

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO BENÍTEZ TIBURCIO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANIMAS TRUJANO, OAXACA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. MANUEL LÓPEZ CERVANTES, Y EL TESORERO MUNICIPAL EL C. OMAR BENÍTEZ CASTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y OBRAS DENOMINADAS “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO “J” P.B TALLER DE TURISMO (5 E.E); UN AULA DIDACTICA (2 E.E); ESCALERA (1 E.E) P.A TALLER DE DISEÑO GRAFICO (5 E.E) UN AULA DIDACTICA (2 E.E) Y OBRA EXTERIOR” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



TESORERIA MUNICIPAL  
Mpio. Animas Trujano  
Dpto. Centro, Oax.  
2014 - 2016

### ANTECEDENTES

1. El Gobierno del Estado ha considerado en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016, conjuntar esfuerzos con las autoridades de los municipios que conforman su territorio, con la finalidad de combatir los rezagos sociales que les aqueja.
2. La planeación para el desarrollo del Estado es competencia constitucional del Ejecutivo del Estado, debiéndose entender por ésta, la ordenación racional y sistemática de acciones con base en el ejercicio de sus atribuciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, que tiene como propósito la transformación de la realidad socioeconómica del Estado, siguiendo las normas, principios y objetivos establecidos en las Constituciones federal y estatal, así como en las Leyes locales aplicables.
3. La presente administración gubernamental considera de suma importancia promover y apoyar junto con los municipios de la entidad, las acciones encaminadas para el mejor desarrollo de estos últimos, privilegiando a aquellos en los que se encuentra la población más necesitada.

### DECLARACIONES

#### I. DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 3 fracción I, 9, 11 primer párrafo, 14, 27 fracción XII, 29 y 45 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, XIV, XVI, XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 18 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, 2, 4 fracción IV, 5, 11, 26 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Animas Trujano  
Dpto. Centro, Oax.

primero (01) de enero del año dos mil quince (2015), como Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas, expedido a su favor por el Lic. Gabino Cue Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, documento que en copia certificada se adjunta al presente como **ANEXO I**.

I.2. En términos del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, le corresponde al Estado; entre otras cosas, la rectoría del desarrollo económico para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la soberanía y su régimen democrático; correspondiéndole la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica local, llevando a cabo la regulación y fomento de las actividades que demanda el interés general, a través del Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016.

I.3. En atención a lo dispuesto en el artículo 45 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, le corresponde entre sus asuntos, la de concertar la coinversión de recursos con los Ayuntamientos. Conforme a los lineamientos para la Operación de los PPI que se emitan.

I.4. Conforme a lo autorizado en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, cuenta con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Básica 2015 (FAM – IEB), que el Gobierno Federal transfiere al Estado a través del Ramo 33.

I.5. Señala como domicilio legal para los fines y efectos del presente convenio, el ubicado en Carretera Oaxaca – Istmo Km. 11.5, edificio 5 “Porfirio Díaz”, nivel 3, Ciudad Administrativa “Benemérito de las Américas”, C.P. 68270, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca.

## II. DE “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1. Es una entidad de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior con libre administración de su hacienda en términos de los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 1, 2, 3, 4, 43 fracciones V, LVIII y LXV, 68 y 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

II.2. Cuentan con la capacidad y personalidad jurídica para contraer obligaciones en representación de “**EL MUNICIPIO**”, acreditando el carácter con el que se ostentan con las constancias y nombramientos cuyas copias certificadas se anexan al presente Convenio como **ANEXO II**.

II.3. En Sesión de Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de marzo de 2014, se autorizó a los representantes de “**EL MUNICIPIO**” para que en su nombre celebraran el presente instrumento, tomando en consideración que cuentan con los recursos financieros necesarios para destinarlos al cumplimiento del objeto del Convenio. Acta que se adjunta en copia certificada como **ANEXO III**.

  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
Mpio. Animas Trujano,  
Oaxaca, Oax.  
2014 - 2016

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Animas Trujano,  
Oaxaca, Oax.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

II.4. Cuenta con recursos dentro del programa de inversión autorizado para el ejercicio fiscal 2015, para la realización de los PPI, concretados en obra pública y servicios relacionados con la misma, que se describe en el **ANEXO IV**, que forma parte del presente instrumento.

II.5. Señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el palacio municipal de Animas Trujano, Oaxaca.

### III. "LAS PARTES" DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente Convenio, ya que es interés de ambas partes llevar a cabo acciones encaminadas para el desarrollo de los Ayuntamientos, conforme a los Lineamientos para la Operación de los PPI que se emitan.

III.2. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3 fracción XVII y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 26, 113 fracciones I y II, 115 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 45 y Segundo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 39 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2015; 56 de la Ley Estatal de Derechos; y, 1, 2, 3, 4, 43 fracciones V, LVIII y LXV, 68 y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, "LAS PARTES", convienen las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA: DEFINICIONES.** Los términos que se escriban por completo con mayúsculas o con inicial mayúscula, ya sea en singular o plural (i) que hayan sido utilizados en el apartado de Declaraciones, (ii) que se utilicen en lo sucesivo en este Convenio, y/o (iii) que aparezcan en las Cláusulas y sus Anexos, se les atribuirán los significados que para cada caso se indica a continuación, sin perjuicio del significado que se desprenda de la lectura de alguno(s) término(s) y su contexto:

**ACOMETIDAS DOMICILIARIAS:** Lugar específico por donde la línea de conducción de un fluido se enlaza con la línea principal.

**ASF:** Auditoría Superior de la Federación.

**ASE:** Auditoría Superior del Estado.

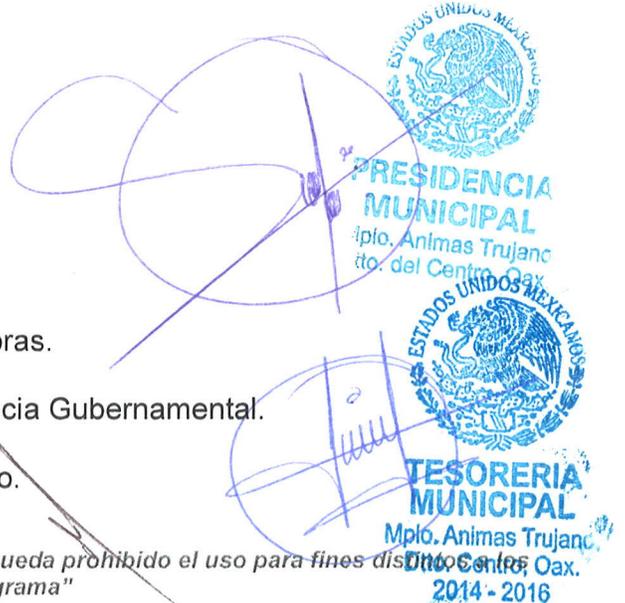
**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**PPI:** Programas y Proyectos de Inversión.

**PPAO:** Programas, Proyectos, Actividades y Obras.

**SCyTG:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**SFU:** Sistema de Formato Único.

**SEGUNDA: OBJETO.- “LAS PARTES”** acuerdan la coinversión de recursos para llevar a cabo los compromisos necesarios para la ejecución de los PPI, concretados en los PPAO que cumplan con los requisitos señalados en las disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público, y con base en los recursos derivados del PPI autorizado para el Ejercicio Fiscal 2015, que se describe en el **ANEXO IV**, mismo que forma parte de este instrumento.

**TERCERA: DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, establece que para los PPAO de inversión pública, la transferencia de recursos a **“EL MUNICIPIO”** se realizará en un plazo máximo de cinco días hábiles, a partir de la programación del oficio de autorización correspondiente.

**CUARTA: MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS.-** Para la ejecución de los PPAO de inversión pública, denominada **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO “J” P.B TALLER DE TURISMO (5 E.E); UN AULA DIDACTICA (2 E.E); ESCALERA (1 E.E) P.A TALLER DE DISEÑO GRAFICO (5 E.E); UN AULA DIDACTICA (2 E.E) Y OBRA EXTERIOR”** objeto del presente Convenio se prevé una inversión total de \$ 2'931,474.71 (Dos millones novecientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 71/100 M.N.); cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

**“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** transferirá la cantidad de \$ 2'638,327.24 (Dos millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos veintisiete pesos 24/100 M.N.), recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Básica 2015 (FAM – IEB).

**“EL MUNICIPIO”**, aportará la cantidad de \$ 293,147.47 (Doscientos noventa y tres mil ciento cuarenta y siete pesos 47/100 M.N), recursos que provienen de la fuente de financiamiento que determinen.

Los recursos que se comprometen en este Convenio, quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2015 y a las demás disposiciones legales federales y estatales aplicables, así como su ejercicio, supervisión y evaluación física y financiera.

**QUINTA: EL EJECUTOR DE GASTO.- “LAS PARTES”** acuerdan que el ejecutor de gasto de los PPAO de inversión pública será **“EL MUNICIPIO”**, quién será responsable de formular, preparar, administrar, ejercer, comprobar e informar sobre los recursos asignados a los PPI que se describe en el **ANEXO IV**, ante las instancias correspondientes conforme a las disposiciones legales federales y estatales aplicables.

**SEXTA: DEL CARÁCTER FEDERAL DE LOS RECURSOS.-** Los recursos presupuestales federales materia del presente Convenio no son regularizables y no perderán su carácter federal, al ser transferidos a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** según lo dispuesto a la normatividad aplicable.



**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**  
**ANEXO IV**  
**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES**  
**INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015**  
**(FAM-IEB)**



MUNICIPIO	OBRA	MONTO_ESTA	MONTO_MUN	PARTICIPANTES	MONTO_TOT	FUENTE	No. OFICIO
ANIMAS TRUJANO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "J" P.B TALLER DE TURISMO (5 E.E); UN AULA DIDACTICA (2 E.E); ESCALERA (1E.E) P.A TALLER DE DISEÑO GRAFICO (5 E.E); UN AULA DIDACTICA (2 E.E) Y OBRA EXTERIOR.	2,638,327.24	293,147.47	0.00	2,931,474.71	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015 (FAM-IEB)	SF/SPIP/DPIP/FAM/5784/2015

  
**RESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. Animas Trujano  
 Del Centro, Oax.

*[Handwritten Signature]*

  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
 Mpio. Animas Trujano,  
 Ditto. Centro, Oax.  
 2014 - 2016

*[Handwritten Signature]*